

FE DE ERRATAS

EL TITULO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2025-MDJLBYR

DICE:

“MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 02-2016 QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PROCESO ELECCIONARIO DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL AL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO PERIODO MARZO 2023 FEBRERO 2025”

DEBE DECIR:

“MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 02-2023 QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PROCESO ELECCIONARIO DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL AL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO PERIODO MARZO 2023 FEBRERO 2025”

EN EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2025-MDJLBYR

DICE:

MODIFICAR Ordenanza Municipal N° 02-2016 sin establecer un periodo de vigencia determinado de la siguiente manera **APROBAR EL REGLAMENTO PARA EL PROCESO ELECCIONARIO DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL AL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO**

DEBE DECIR:

MODIFICAR Ordenanza Municipal N° 02-2023 sin establecer un periodo de vigencia determinado de la siguiente manera **APROBAR EL REGLAMENTO PARA EL PROCESO ELECCIONARIO DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL AL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO**



Abg. Florencia Pacheco Ponce
Secretaría General

Al Cierre



“Ser magistrado en el Perú implica mucho más que ejercer una función: significa encarnar los valores de la justicia, la imparcialidad, la integridad y el respeto irrestricto a la Constitución y a los derechos fundamentales”, afirmó la presidenta de la Junta Nacional de Justicia (JNJ), María Teresa Cabrera Vega.

INVERSIÓN TOTAL ES SUPERIOR A S/ 37 MILLONES

Incrementan en más de S/ 11 millones saldo de obra de represa Quichinihuaya

La Contraloría General de la República alertó a la Municipalidad Distrital de Yarabamba por deficiencias en la elaboración del expediente técnico del saldo de obra de la represa Quichinihuaya, situación que generó un incremento de más de S/ 11 millones en el presupuesto, superando los límites establecidos por la normativa vigente.

De acuerdo con el Informe de Hito de Control n.º 006-2026-OCI/1318-SCC, que evaluó el periodo del 25 de febrero al 3 de marzo de 2026, el presupuesto inicial previsto para la elaboración del expediente técnico y la ejecución del saldo de obra ascendía a S/ 17 981 336, con un plazo de 135 días calendario. Sin embargo, el 27 de noviembre de 2025, la entidad aprobó un nuevo monto de S/ 37 623 585 y amplió el plazo a 150 días.

Este incremento supera el límite permitido por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece que el presupuesto puede elevarse hasta en un 50 % del monto original del contrato. En este caso, el tope máximo era de S/ 26 584 230, por lo que la cifra aprobada excede ampliamente lo permitido, lo que podría acarrear la nulidad del acto administrativo y afectar la continuidad del proyecto.

El contrato inicial del proyecto denominado mejoramiento y ampliación del servicio de siembra y cosecha de agua en el anexo Quichinihuaya, fue suscrito el 14 de febrero de 2024 por un monto de S/ 22 057 809, con un



OBSERVAN EJECUCIÓN de proyecto hídrico que beneficiaría a 1 600 agricultores y ganaderos yarabambinos.

La Contraloría comunicó estos hallazgos al alcalde distrital para que adopte las acciones preventivas y correctivas necesarias. El organismo de control recordó que la adecuada gestión de los recursos públicos es fundamental para garantizar la continuidad de obras que impactan directamente en el desarrollo agrícola y el acceso al recurso hídrico en la región.

plazo de ejecución de 60 días calendario. No obstante, en diciembre de ese mismo año se resolvió el contrato, lo que derivó en la paralización de

la obra que debía beneficiar a aproximadamente 1 600 agricultores y ganaderos del distrito de Yarabamba.

El informe de control

también advierte otras irregularidades. Entre ellas, la falta de contratación de un servicio de consultoría para la supervisión del diseño del expediente técnico, lo que podría comprometer la correcta evaluación técnica, económica y administrativa del proyecto. Asimismo, se detectó el incumplimiento en el uso del cuaderno digital de incidencias durante la elaboración del expediente y la ejecución del saldo de obra.

Extorsión afecta a más de 6 millones de peruanos y se expande a regiones

La extorsión se consolida como uno de los principales problemas de seguridad en el país, afectando al 25 % de la población adulta, lo que equivale a más de seis millones de peruanos, según un reciente informe del Observatorio del Crimen y la Violencia. El estudio revela que una de cada cuatro personas ha sido víctima directa o conoce a alguien afectado por este delito en los últimos tres meses.

El reporte advierte que la extorsión ya no se concentra únicamente en Lima. Si bien en la capital se registra una ligera disminución, el delito se ha expandido con mayor fuerza hacia regiones del centro, sur y oriente del país, incluyendo zonas rurales. Esta reconfiguración responde a estrategias del crimen organizado, que busca operar en territorios con menor presencia del Estado y limitadas capacidades de control.

Asimismo, el estudio identifica un crecimiento de delitos asociados a la criminalidad económica. Entre ellos destaca el sistema de préstamos informales conocido como “gota a gota”, cuya incidencia aumentó de 15 % en 2024 a 19 % en 2025, especialmente en ciudades del interior. A esto se suman las estafas digitales y telefónicas, que afectan al 27 % de la población adulta, impulsadas por el mayor uso de celulares, redes sociales y plataformas virtuales.

En paralelo, aunque se registraron cerca de mil operativos policiales exitosos durante 2025, estos resultan insuficientes frente a la magnitud del problema. El informe señala que persisten deficiencias estructurales en la institución policial, lo que limita la capacidad de respuesta ante el avance del crimen organizado.

El análisis también evidencia una fuerte concentración de homicidios en regiones como Lima, Callao y La Libertad, con focos críticos en ciudades como Trujillo, Piura y Sullana. En muchos de estos casos, los crímenes están vinculados a redes de extorsión y sicariato, donde predomina el uso de armas de fuego.

Uno de los sectores más golpeados es el transporte. Durante 2025 se registraron 239 transportistas asesinados, en su mayoría víctimas de mafias extorsivas. A ello se suma la persistencia de la violencia de género, con feminicidios que ocurren principalmente en el ámbito doméstico.

El informe advierte que la baja efectividad del sistema de justicia agrava el problema. Pese al aumento de denuncias, el número de condenas se mantiene estancado, lo que desalienta a las víctimas y favorece la expansión del delito. Además, la falta de sistemas integrados de seguridad, como los centros de comando C5i, limita la prevención y respuesta estatal frente a estas amenazas.

Promulgan ley que otorga gratificación y CTS a los trabajadores CAS

El presidente José María Balcázar promulgó la Ley N.º 32563, que reconoce el derecho a gratificaciones y Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) para los trabajadores bajo el régimen CAS (Decreto Legislativo 1057). La norma, aprobada previamente por el Congreso de la República del Perú, representa un cambio significativo en las condiciones laborales de miles de servidores públicos.

Con esta ley, los trabajadores CAS accederán a dos gratificaciones al año, en julio y diciembre, equivalentes a una remuneración mensual cada una, en línea con lo que ocurre en el sector privado. Asimismo, recibirán CTS calculada sobre el 100 % de su sueldo por cada año de servicio, la cual será pagada al término del vínculo laboral con la entidad pública.

No obstante, pese a su promulgación inmediata, la implementación de estos beneficios no será automática. Especialistas advierten que su aplicación dependerá de ajustes presupuestarios en las entidades del Estado, lo que podría retrasar su ejecución total. En ese sentido, algunas instituciones con disponibilidad de recursos podrían cumplir con el pago de gratificaciones desde julio de 2026, mientras que otras lo harían de manera progresiva.

El secretario de defensa de la Confederación de Trabajadores Estatales del Perú (CTE Perú), David Flores Ramos, explicó que la normativa requiere modificaciones en los presupuestos institucionales, lo que limita su aplicación inmediata. Según indicó, la legislación vigente establece plazos para realizar estos cambios, lo que podría impedir que algunos pagos, como la CTS en casos de cese cercano, se efectúen en el corto plazo.

Además, será necesario coordinar con el Ministerio de Economía y Finanzas del Perú para autorizar las modificaciones presupuestarias que permitan a las entidades cumplir con estas nuevas obligaciones laborales. También se deberá prever el impacto económico, considerando la diversidad de remuneraciones en el régimen CAS.

Pese a ello, expertos coinciden en que la norma puede aplicarse progresivamente desde este año, dependiendo de la capacidad financiera de cada institución. A diferencia de otras leyes, esta no requiere reglamentación adicional, ya que introduce modificaciones directas a la normativa vigente.

La promulgación de esta ley marca un avance en la equiparación de derechos laborales para los trabajadores CAS, aunque su implementación efectiva dependerá de la disponibilidad de recursos y la planificación presupuestaria del Estado en los próximos meses.

Molinelli afrontará juicio oral por caso Chinchero: Fiscalía pide 10 años de cárcel

El Poder Judicial del Perú dispuso llevar a juicio oral a Fiorella Molinelli Aristondo y a otros 12 implicados en el denominado caso Chinchero, en el que el Ministerio Público del Perú los acusa por el presunto delito de colusión agravada vinculado a la suscripción de una adenda en el contrato de concesión del Aeropuerto Internacional de Chinchero, en Cusco.

La decisión fue adoptada por el 30º Juzgado de Investigación Preparatoria

Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios y Crimen Organizado de Lima, que emitió el auto de enjuiciamiento tras evaluar el requerimiento fiscal. En su resolución, la magistrada consideró que la acusación presenta claridad y precisión suficiente, por lo que ordenó el pase del caso a la etapa de juzgamiento.

El proceso se desarrollará ante un juzgado penal unipersonal de Lima, instancia encargada de determinar las responsabilidades

penales de los acusados durante el juicio oral. Según el documento judicial, Molinelli es señalada como presunta autora del delito contra la administración pública en la modalidad de colusión agravada.

La Fiscalía ha solicitado para los 13 procesados una pena de 10 años de prisión, además de 10 años de inhabilitación para ejercer cargos públicos. Asimismo, plantea la imposición de 487 días multa, calculados sobre el 25 % de los ingre-

sos diarios de cada acusado. El requerimiento también incluye el pago de una reparación civil solidaria que asciende a 268 millones 545 mil 974 dólares.

De este monto, 168 millones 545 mil 974 dólares corresponden a daño patrimonial y 100 mil dólares a daño extrapatrimonial, de acuerdo con la acusación fiscal.

Tras la emisión del auto de enjuiciamiento, la defensa legal de Molinelli confirmó haber sido notificada con la resolución, aunque advirtió que el inicio del juicio podría retrasarse debido a los recursos presentados durante la etapa previa.

FE DE ERRATAS

EL TÍTULO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2025-MDJLBYR

DICE:

"MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 02-2016 QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PROCESO ELECCIONARIO DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL AL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO PERIODO MARZO 2023 FEBRERO 2025"

DEBE DECIR:

"MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 02-2023 QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PROCESO ELECCIONARIO DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL AL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO PERIODO MARZO 2023 FEBRERO 2025"

EN EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2025-MDJLBYR

DICE:

MODIFICAR Ordenanza Municipal N° 02-2016 sin establecer un periodo de vigencia determinado de la siguiente manera **APROBAR EL REGLAMENTO PARA EL PROCESO ELECCIONARIO DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL AL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO**

DEBE DECIR:

MODIFICAR Ordenanza Municipal N° 02-2023 sin establecer un periodo de vigencia determinado de la siguiente manera **APROBAR EL REGLAMENTO PARA EL PROCESO ELECCIONARIO DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL AL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO**

Abg. Florencia Pacheco Ponce
Secretaria General

CITACIÓN

Se cita con carácter de urgencia a la asamblea general compuesta por los socios de la Asociación de Vivienda Exalumnas de Abancay Rosa de Santa María ASVEDA, a la Asamblea general extraordinaria a llevarse a cabo el día 03 de abril del 2026 en el local de la asociación ubicado en la calle Paucarpata N° 146 del distrito, provincia y departamento de Arequipa, primera citación 7:00pm. Segunda citación 8:00pm. Hora en que se dará inicio con los socios asistentes.

ORDEN DEL DIA

- 1- Revocatoria de facultades
- 2- Otorgamiento de facultades

Arequipa, 24 de marzo del 2026
Elmar Samanez Palomino
PRESIDENTE